

Huancayo, **13 JUN 2024**

VISTOS:

Carta N° 001-DELSCRUG-2024-MPH de fecha 10 de mayo del 2024, Memorando N° 2027-2024-MPH/GOP de fecha 16 de mayo del 2024, Carta N° 024-2024-MPH/GOP-UI de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 001-2024-MPH/JASC de fecha 27 de mayo del 2024, Memorando N° 2261-2024-MPH/GOP de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 406-2024-MPH/GOP-UI de fecha 05 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas;

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, mediante Carta N° 001-DELSCRUG-2024-MPH de fecha 10 de mayo del 2024, la consultoría DELSCRUG INGENIEROS S.A.C. Constructores y Ejecutores, representado por la Gerente General Rossler Kinverlin Delgado Cusi, entrega el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, elaborado según los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorando N° 2027-2024-MPH/GOP de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, a la Unidad de Proyectos de Inversión para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 024-2024-MPH/GOP-UI de fecha 21 de mayo del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversión de la municipalidad provincia de Huancayo, remite el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, al Ing. Jesús Alberto Silva Ccente para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPH/JASC de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Jesús Alberto Silva Ccente – Evaluador de Expedientes Técnicos, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, donde concluye y recomienda: Por lo antes expuesto, se remite el presente informe, precisando que se ha culminado la revisión del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADRES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI: 2577440, en cumplimiento con lo establecido en el "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL". El proyecto con CUI N° 2577440, se encuentra dentro de los objetivos y las líneas de intervención estipulados en el Manual de Operaciones del PMIB y ha sido diseñado de acuerdo a las normas técnicas del sector y se encuentra registrado en la fase de inversión del Banco de Inversiones del Invierte pe. Habiendo culminado la revisión, se da la APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADRES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI: 2577440;

Que, mediante Memorando N° 2261-2024-MPH/GOP de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE



MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, a la Unidad de Proyectos de Inversión para atención;

Que, mediante Informe N° 406-2024-MPH/GOP-UPJ de fecha 05 de junio del 2024, la Unidad de Proyectos de Inversión remite la **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2577440, a la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincial de Huancayo, para su aprobación con Acto Resolutivo;

Que, así mismo de conforme a la Directiva N° 001-20219-EF/63.011-Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones las oficinas involucradas, han realizado la evaluación, aprobación y levantamiento del contenido del expediente técnico, informando técnicamente y otorga la conformidad de aprobación del expediente técnico considerando los actuados, resultando procedente la aprobación del Expediente Técnico;

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO** para la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico de Proyecto de denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversiones N° 2577440, la misma que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, por lo que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión y el dimensionamiento contenidos técnico o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad, el mismo que será ejecutado en un plazo de 270 días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA);

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversiones N° 2577440, con un presupuesto total de S/ 9,304,616.33 (nueve millones treientos cuatro mil seiscientos dieciséis con 33/100 soles) en un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA**, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo, de la siguiente manera:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO EN S/
COSTO DIRECTO	6,587,525.54
GASTOS GENERALES (9.00%)	592,877.30
UTILIDAD (5.00%)	329,376.28
PRESUPUESTO SUB TOTAL	7,509,779.12
IGV (18%)	1,351,760.24
TOTAL DE OBRA	8,861,539.36
SUPERVISIÓN (5.00%)	443,076.97
COSTO TOTAL	9,304,616.33

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL AA.HH. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversiones N° 2577440, es de estricta **RESPONSABILIDAD** de todos los profesionales intervinientes en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones y de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. Miguel Angel Fistoric Verastegui
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

